

Usura y Demandas Tópicos Especiales

Prestamos a otros cristianos y el cobro de intereses

25 Cuando prestares dinero a uno de mi pueblo, al pobre que está contigo, no te portarás con él como logrero, ni le impondrás usura. 26 Si tomares en prenda el vestido de tu prójimo, a la puesta del sol se lo devolverás. 27 Porque sólo eso es su cubierta, es su vestido para cubrir su cuerpo. ¿En qué dormirá? Y cuando él clamare a mí, yo le oiré, porque soy misericordioso. (Éxodo 22:25-27)

35 Y cuando tu hermano empobreciere y se acogiere a ti, tú lo ampararás; como forastero y extranjero vivirá contigo. 36 No tomarás de él usura ni ganancia, sino tendrás temor de tu Dios, y tu hermano vivirá contigo. 37 No le darás tu dinero a usura, ni tus víveres a ganancia. 38 Yo Jehová vuestro Dios, que os saqué de la tierra de Egipto, para daros la tierra de Canaán, para ser vuestro Dios.

¿Podemos prestarle a otros cristianos y cobrar usuria? Usuria es el cobrar una cantidad de dinero para prestarle a otra persona. Le prestas una cantidad y en un momento dado en el futuro tiene que devolverte esa cantidad y una cuota o tarifa. A diferencia de esto en la época medieval la usuria estaba prohibida pero comenzaron a prestar para mejoras capitales con la condición que el que tomaba prestado le diera posesión de un por ciento del bien. Eso era el interés.

Estos pasajes hablan de personas que están en gran necesidad. Estos son prestamos personales, no prestamos para inversión. Fijense que eran prestamos asegurados. Era como una casa de empeño pero la persona se quedaba con el artículo a menos que no pudiera pagar el préstamo. Creo que no se debe dar prestamos no asegurados para comprar artículos innecesarios. Por ejemplo, dar prestado para muebles o unas vacaciones. Para necesidades se podían hacer prestamos asegurados con la expectativa que de recibir un pago.

Ahora, ¿qué motivación o beneficio habría para hacer esto? Primeramente, en un país con moneda metálica y una economía creciente esa moneda va a cobrar mas valor con el tiempo. Estas son economías deflacionarias. El crecimiento de cantidad de bienes capitales harían que la economía creciera y que los productos fueran mas baratos. Además, el crecimiento poblacional haría que hubiera menos oro por persona. En segundo lugar, el préstamo no tiene riesgo porque está asegurado. Si la persona no puede pagar tiene que entregar la garantía. El contrato es tal que el que presta le puede sacar una ganancia a ese artículo si el que toma prestado no cumple. Sin embargo, si cumple no tiene que pagar una tarifa por tomar prestado. De esta forma, una persona podría perderlo todo, pero no podría perder más que todo. A lo peor quedaría en cero, no en negativo. En ese sentido nunca sería un verdadero deudor en el sentido absoluto.

Nosotros no tenemos dinero, lo que tenemos es una moneda deflacionaria porque, por ley, los contratos para prestar hay que hacerlos en la moneda nacional. Hemos visto que todas las monedas nacionales están sujeta a inflación porque están respaldadas por bonos

gubernamentales, que son prestamos. Además, aún si se pudiera hacer en onzas o gramos de oro o plata, como estos metales ya no se usan como dinero, sino, mas como inversión, no tienen la estabilidad ni conllevan la información que los haría útil para usarse en contratos. Osea, hoy en día ni aun el oro y la plata son dinero. Mientras más personas usen una mercancía (comodity), mas información conlleva el precio de ese producto.

Eso nos pone en una situación diferente al de Israel. No estamos prestando dinero, sino moneda. Por esa razón creo que se puede cobrar prestamos en estos tipos de prestamos porque la moneda devalúa. No deberíamos hacer prestamos no asegurados y los prestamos deberían ser por menos del valor total del artículo que lo asegura. Si la persona no puede poner parte del valor del artículo no lo debería comprar. Si tengo un concesionario de autos, ¿Puedo proveer prestamos con intereses asegurado por el auto? Creo que se justifica, además, en cierto sentido el auto no es solamente un articulo esencial, es también una inversión capital que puede aumentar mi productividad. ¿Se puede justificar emitir una tarjeta de crédito? En ese sentido la tarjeta de crédito va en contra de todos los principios de la Biblia.

Si es un préstamo para inversión, entonces se puede prestar, pero creo que la idea medieval es mejor. El que presta debe tomar parte del riesgo a cambio de parte del beneficio. En este caso también, los prestamos deben estar asegurados. Osea, el préstamo debe ser para comprar algún articulo capital. Si es para tomar riesgo no asegurado entonces creo que el mecanismo de vender acciones (que es lo que era antes intereses) es una mejor manera de conseguir y proveer capital para inversión.

Demandar a Cristianos

¿Qué piensan, puede un cristiano demandar a otro cristiano? Al igual que la prohibición de cobrar intereses, también hay una prohibición de demandar a otros cristianos en las cortes del gobierno.

1¿Osa alguno de vosotros, cuando tiene algo contra otro, ir a juicio delante de los injustos, y no delante de los santos? 2¿O no sabéis que los santos han de juzgar al mundo? Y si el mundo ha de ser juzgado por vosotros, ¿sois indignos de juzgar cosas muy pequeñas? 3¿O no sabéis que hemos de juzgar a los ángeles? ¿Cuánto más las cosas de esta vida? 4Si, pues, tenéis juicios sobre cosas de esta vida, ¿ponéis para juzgar a los que son de menor estima en la iglesia? 5Para avergonzaros lo digo. ¿Pues qué, no hay entre vosotros sabio, ni aun uno, que pueda juzgar entre sus hermanos, 6sino que el hermano con el hermano pleitea en juicio, y esto ante los incrédulos? (I Corintios 6:1-6)

Este pasaje ni prohíbe demandar a otros cristianos ni prohíbe usar las cortes del gobierno. Lo que prohíbe es demandar a otros cristianos en las cortes del gobierno. Este pasaje tiene dos consecuencias. Primeramente, Pablo dice que los cristianos deberían poder juzgar estos casos internamente en sus propias cortes. Por lo tanto, la iglesia debería tener sus propias cortes, sus propios jueces, sus propios abogados y sus propias leyes. Eso inmediatamente levanta la pregunta de cual ley se debería usar. También quiere decir que tiene que haber personas

cualificadas para rendir juicio. Ustedes como pastores de sus iglesias ¿tienen la habilidad y el entrenamiento para rendir juicio en una disputa legal entre cristianos que son dueños de dos corporaciones? También quiere decir que tiene que haber cierta cooperación entre iglesias de distintas denominaciones ya que la prohibición incluye un hermano de una iglesia demandando al hermano de otra iglesia. También debería haber un sistema de apelación donde se podrían evaluar casos complejos, como estableció Moisés.

8Cuando alguna cosa te fuere difícil en el juicio, entre una clase de homicidio y otra, entre una clase de derecho legal y otra, y entre una clase de herida y otra, en negocios de litigio en tus ciudades; entonces te levantarás y recurrirás al lugar que Jehová tu Dios escogiere; 9y vendrás a los sacerdotes levitas, y al juez que hubiere en aquellos días, y preguntarás; y ellos te enseñarán la sentencia del juicio. 10Y harás según la sentencia que te indiquen los del lugar que Jehová escogiere, y cuidarás de hacer según todo lo que te manifiesten. 11Según la ley que te enseñen, y según el juicio que te digan, harás; no te apartarás ni a diestra ni a siniestra de la sentencia que te declaren. 12Y el hombre que procediere con soberbia, no obedeciendo al sacerdote que está para ministrar allí delante de Jehová tu Dios, o al juez, el tal morirá; y quitarás el mal de en medio de Israel. 13Y todo el pueblo oirá, y temerá, y no se ensoberbecerá. (Deuteronomio 17:8-13)

Ahora, en el tiempo de Moisés el no acatar el juez de Dios era un delito capital. ¿Qué pasaría si un cristiano no acatara el juicio de una corte eclesiástica? Pues, ha cometido un delito capital. ¿Cual es la penalidad en el nuevo testamento en relación a la iglesia por cometer un delito capital? Es la excomunicación.

1De cierto se oye que hay entre vosotros fornicación, y tal fornicación cual ni aun se nombra entre los gentiles; tanto que alguno tiene la mujer de su padre. 2Y vosotros estáis envanecidos. ¿No debierais más bien haberos lamentado, para que fuese quitado de en medio de vosotros el que cometió tal acción? 3Ciertamente yo, como ausente en cuerpo, pero presente en espíritu, ya como presente he juzgado al que tal cosa ha hecho. 4En el nombre de nuestro Señor Jesucristo, reunidos vosotros y mi espíritu, con el poder de nuestro Señor Jesucristo, 5el tal sea entregado a Satanás para destrucción de la carne, a fin de que el espíritu sea salvo en el día del Señor Jesús. (I Corintios 5:1-5)

Esta persona había cometido un pecado digno de muerte. Era un pecado capital. Pablo lo estaba sacando de la iglesia para ser entregado a Satanás para la destrucción de su cuerpo. El Diablo iba a ejecutar la pena capital.

Tenemos también que tomar en cuenta de que a veces algunos casos no se pueden resolver por haber falta de evidencia. Una vez estaba en una iglesia donde el pastor de jóvenes, que era un joven universitario que estaba estudiando Biblia se le acusó de robar tres gafas. Sin embargo, el joven nunca lo admitió y aunque había evidencia circunstancial y lo que parecía ser un patrón, los líderes llegaron a la conclusión que no había suficiente evidencia para acusar formalmente a esa persona.

15No se tomará en cuenta a un solo testigo contra ninguno en cualquier delito ni en cualquier

pecado, en relación con cualquiera ofensa cometida. Sólo por el testimonio de dos o tres testigos se mantendrá la acusación. (Deuteronomio 19:15)

Por si hay duda, el principio se repite en el Nuevo Testamento.

16Mas si no te oyere, toma aún contigo a uno o dos, para que en boca de dos o tres testigos conste toda palabra. (Mateo 18:16-17)

¿Ahora, puede un cristiano demandar a un no cristiano en las cortes del gobierno? Aún con los incrédulos debería llegar a un acuerdo.

25Ponte de acuerdo con tu adversario pronto, entre tanto que estás con él en el camino, no sea que el adversario te entregue al juez, y el juez al alguacil, y seas echado en la cárcel. 26De cierto te digo que no saldrás de allí, hasta que pagues el último cuadrante. (Mateo 5:25-26)

38Oísteis que fue dicho: Ojo por ojo, y diente por diente. 39Pero yo os digo: No resistáis al que es malo; antes, a cualquiera que te hiera en la mejilla derecha, vuélvele también la otra; 40y al que quiera ponerte a pleito y quitarte la túnica, déjale también la capa; 41y a cualquiera que te obligue a llevar carga por una milla, ve con él dos. 42Al que te pida, dale; y al que quiera tomar de ti prestado, no se lo rehúses. (Mateo 5:38-42)

Aquí hay dos principios. Primero, se debería tratar de llegar a un acuerdo extrajudicial. Eso se puede hacer con los dos individuos solos o podrían buscar la ayuda de un arbitro para llegar a una resolución. Aún en demandas como por accidentes contra seguros, casi todos los casos se resuelven con un acuerdo extrajudicial. Dependiendo del tipo de caso, en 30% a 98% de casos civiles se llega a un acuerdo extrajudicial.

En segundo lugar, no debemos litigar casos inconsecuentes. Mejor acceder. Noten que Jesús habla de dar la mejilla, quitar la túnica, caminar dos millas. El litigio es algo que se debe usar solo en casos significantes. Algunos toman el sermón del monte para apoyar el pacifismo, osea, que no nos debemos defender. Sin embargo, Jesús promueve ¿qué? El ser pacificador, hacedor de paz, no ser pacifista. Esto no quiere decir que si alguien entra a mi casa y quiere violar a mi mujer, robar mi dinero y darle una pela a mis hijos que yo no puedo hacer nada. ¿Que debería hacer? Si está oscuro pegarle un tiro a matar.

36Y les dijo: Pues ahora, el que tiene bolsa, tómela, y también la alforja; y el que no tiene espada, venda su capa y compre una.

38Entonces ellos dijeron: Señor, aquí hay dos espadas. Y él les dijo: Basta. (Lucas 22:36-38)

Los discipulos estaban armados. Esto no era para atacar al que le diera en la mejilla ni para resistir arresto por un escuadrón armado. Si viene un swat team contra tí, ríndete, no te pongas a pegarle tiros. De la misma forma, hay un lugar para demandar pero no es para cualquier tontería.

Ahora, volvemos al supuesto cristiano que no quiere participar en las cortes de la iglesia. Pues a esa persona primero se le excomulga. Esto quiere decir que la iglesia considera esta persona estar en una desobediencia tan crasa que no da evidencia de ser salvo. Ahora que se ha determinado que no es un hermano, ahora se puede llevar a las cortes del gobierno como cualquier otro incrédulo. Alguien pensaría que esto sería un mal testimonio para la iglesia y sacaría a miembros innecesariamente de la iglesia. Si hago esto en mi iglesia todo el mundo se iría. ¿Cuan probable sería que alguien que se le saca de iglesia y se demanda en las cortes quiera volver a la iglesia? Primero, hay que recordar que estamos hablando de una infracción significativa, no de una trivialidad. En segundo lugar, Dios es sabio y sus mandatos funcionan. Hay un buen chance que tal persona realmente no es salva. Es mejor que entienda esa triste verdad, lo cual le daría oportunidad a que se convierta, en vez de que se quede auto engañado y se pierda. Si la iglesia está entrenado en la necesidad de cortes cristianas no creo que la congregación se opondría.

Tener cortes cristianas sería un testimonio al mundo que ser parte de la iglesia es un asunto serio que tiene grandes beneficios pero también requisitos y costos. Jesús no dejaba que todos fueran sus discípulos.

27Y el que no lleva su cruz y viene en pos de mí, no puede ser mi discípulo. 28Porque ¿quién de vosotros, queriendo edificar una torre, no se sienta primero y calcula los gastos, a ver si tiene lo que necesita para acabarla? 29No sea que después que haya puesto el cimiento, y no pueda acabarla, todos los que lo vean comiencen a hacer burla de él, 30diciendo: Este hombre comenzó a edificar, y no pudo acabar. 31¿O qué rey, al marchar a la guerra contra otro rey, no se sienta primero y considera si puede hacer frente con diez mil al que viene contra él con veinte mil? 32Y si no puede, cuando el otro está todavía lejos, le envía una embajada y le pide condiciones de paz. 33Así, pues, cualquiera de vosotros que no renuncia a todo lo que posee, no puede ser mi discípulo. (Lucas 14:27-33)

Jesús no lo ponía fácil, al contrario, lo ponía imposiblemente difícil. Sin embargo, las recompensas son igual de gloriosas. Si las determinaciones de las cortes cristianas parecieran ser justas, mas justas que las del estado, quisas eso atraería personas a la iglesia.